



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 392-2021-UNAM

Moquegua, 22 de abril del 2021

VISTOS, El Informe N° 116-2021-DIGA/CO/UNAM del 20.04.2021, Informe Legal N° 0266-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.04.2021, Informe N° 0884-2021-APTL-UEI/UNAM del 07.04.2021 Informe N° 0331-2021-SUB-US/UNAM del 06.04.2021, Informe N° 072-2021-RHFP-CS/OSLI/UNAM del 06.04.2021, Carta N° 0225-2021/RC/JLLC/CSM del 06.04.2021, Informe N° 0103-2021-MAHL-JS/CSM del 05.04.202, Carta N° 039-2021-CONSORCIO MINAS MOQUEGUA del 05.04.202, Carta N° 152-2021-DIGA/UNAM del 31.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Carta N° 039-2021-CONSORCIO MINAS MOQUEGUA, el representante común del Consorcio Minas Moquegua ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) N° 05 y Programación PERT-CPM N° 05, producto de la ampliación de plazo N° 06, otorgado por un periodo de 38 días calendarios. Siendo la fecha del inicio contractual el 12 de abril del 2019 y la fecha de vencimiento el 03 de mayo del 2021.

Que, con Informe N° 103-2021- MAHL-JS/CSM, el Jefe de la Supervisión de Obra hace conocer que ha evaluado ambos documento técnicos y que han cumplido con el procedimiento señalado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que concluye aprobando y dando la conformidad del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) N° 05 y del Programa de Ejecución PERT- CPM N° 05, de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"- COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, materia de la Licitación Pública N° 006-2018-CS/UNAM.

Que, a través del Informe N° 072-2021-RHFP-CS/OSLI/UNAM, el Coordinador de la Supervisión es de opinión que el CAOV (actualizado) N° 05 y la Programación PERT-SPM N° 05 sean aprobados por resolución. Hecho que es válido por la Sub Unidad de Supervisión que emite su conformidad mediante su Informe N° 0331-2021-SUB-US/UNAM, haciendo lo propio el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones que da su opinión favorable mediante su Informe N° 884-2021-APTL-UEI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0266-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 06 señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015- EF modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF "La ampliación de plaza obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto, considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor a siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor". Y concluye que contado con el Informe de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 05 y la programación PERT – CPM N° 05 derivados de ampliación del plazo N°06, de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"- COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, por parte de la Supervisión y validado por la Sub Unidad de Supervisión y la Unidad Ejecutora de Inversiones; es de opinión favorable para la aprobación de ambos documentos mediante resolución del titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 116-2021-DIGA/CO/UNAM del 20.04.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, así como el marco normativo antes señalado, se eleva el sustento, para la aprobación de la documentación correspondiente al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 05 y la Programación PERT-CPM N° 05 respecto de la obra en mención.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 21 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 05 y la programación PERT-CPM N° 05 por Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 392-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 05 y la programación PERT-CPM N° 05 derivados de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y Sub Unidad de Supervisión, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OSLI
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)